

**FRACCIÓN IX
GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en su art. 77, lo siguiente:

“Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.”

Toda vez que el fideicomiso no cuenta con estructura orgánica, no se realizan erogaciones por conceptos de viáticos y gastos de representación, por lo que la presente fracción resulta inaplicable.